

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00609](https://www.cendoj.gov.co/consultar-expediente/08-001-22-13-000-2022-00609-00)

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Fue repartida a esta Sala de Decisión, contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Barranquilla, y la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, por la presunta vulneración al derecho fundamental de Petición.

Efectuado el correspondiente reparto, y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el Sr. William Ramón López Narváez, contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Barranquilla, y la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, notifíqueseles para que presenten las defensas que considere tener a su favor.

2º) Oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Barranquilla y la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por el accionante. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384fca7503e7c2b57da7078ad3679709c9261ed4ef912a820d802dc29b847c79**

Documento generado en 12/08/2022 04:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>